



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Viernes 15 de septiembre de 2023- Número 6104

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

745. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 13 de septiembre de 2023, relativo a la concesión de la medalla de oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a la institución de la Junta de Andalucía, como representante del pueblo andaluz.

2444

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

746. Orden nº 0456, de fecha 12 de septiembre de 2023, relativa a la modificación del tribunal de selección para valorar los méritos de los aspirantes a plazas de los procesos selectivos para estabilización de empleo temporal de larga duración.

2447

747. Orden nº 0544, de fecha 14 de septiembre de 2023, relativa a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria de las ayudas económicas para libros de texto, material y transporte escolar, para educación secundaria obligatoria, correspondiente al curso 2023-2024

2448

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

748. Resolución nº 0156, de fecha 6 de septiembre de 2023, donde se declara ganadores del concurso de Paellas de Feria 2023.

2450

749. Resolución nº 0157, de fecha 7 de septiembre de 2023, donde se declara ganadores del concurso "Mejor Rinconcito de Feria 2023

2451

750. Resolución nº 0166, de fecha 12 de septiembre de 2023, donde se declara ganadores del certamen Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla 2023

2452

751. Resolución nº 0167, de fecha 13 de septiembre de 2023, donde se declara ganadores del certamen de Rey y Reina Infantil y Pequerey y Peque-Reina Fiestas Patronales de Melilla 2023

2453

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

752. Relación de subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2454

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA

2456

753. Notificación de sentencia a nombre de Dª Shakira Ahmed Siraji.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

745. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.

ANUNCIO

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria resolutive del 13 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.-

La Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 24 de agosto, conoció el asunto citado, a propuesta de la Presidencia de la Ciudad y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 8 votos a favor (7 del Grupo Político Partido Popular y 1 del Grupo Político Vox) y 3 abstenciones (2 del Grupo Político Coalición por Melilla y 1 del Grupo Político del Partido Socialista).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.**

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el Pleno de la Asamblea, debe hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En ese sentido el artículo 62.3 del Reglamento de la Asamblea dispone que en la votación secreta se utilizarán papeletas que serán recogidas y depositadas en la Mesa, que practicará su escrutinio, siendo el texto del tenor literal siguiente:

“Primero: Con fecha 21 de agosto de 2023, se recibe en esta Dirección General, propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Institución de la Junta de Andalucía, como representante del pueblo Andaluz, al amparo de lo establecido en el Capítulo II y Artículo 15.a) del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº4071, de fecha 23/03/2004).

Segundo: Por lo que se refiere al inicio del procedimiento, el artículo 16 de dicho Reglamento dice:

“Los expedientes para la concesión de los Honores y Distinciones descritos anteriormente, se incoarán por alguna de estas vías:

- a) De oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político, con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.*
- b) A instancia de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Cultura y Festejos o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, a la que se acompañaran los justificantes de los méritos o circunstancias que motiven la petición.”*

Tercero: Se propone para la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Institución de la Junta de Andalucía cuyos méritos y motivos se recogen a continuación:

“I.- En la propia exposición de motivos del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma hermana de Andalucía, se expresan evidencias y realidades por todos y todas nosotros conocidos, como es el hecho de que a lo largo de su historia, Andalucía ha forjado una robusta y sólida identidad que le confiere un carácter singular como pueblo. Andalucía ha compilado un rico acervo cultural por la confluencia de una

multiplicidad de pueblos y de civilizaciones, dando sobrado ejemplo de mestizaje humano a través de los siglos. La personalidad andaluza ha sido construida sobre valores universales, nunca excluyentes. Andalucía constituye un nexo de unión entre Europa y el continente africano. Un espacio de frontera que ha facilitado contactos y diálogos entre norte y sur.

II.- Fruto de esa especial relación mantenida entre nuestras comunidades vecinas que, se retrotraen en el tiempo incluso al periodo previo al diseño del actual mapa autonómico y, de la estrecha conexión de la Ciudad de Melilla con la región entonces de Andalucía, nuestro Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo estableció ya en su texto la importante previsión en su Disposición Adicional Quinta, relativa a que la Ciudad Autónoma de Melilla podría establecer con la Comunidad Autónoma de Andalucía relaciones de especial colaboración.

De otra parte, tan importante previsión resultaría incompleta de no contar con la reciprocidad Andaluza. Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía introdujo, tras la reforma estatutaria, en el artículo 228 del estatuto de Autonomía de Andalucía la importante previsión, -erigida en mandato-reflejo de la hermandad de ambos territorios y de sus respectivos pueblos, expresada con el tenor literal de que la Comunidad Autónoma de Andalucía mantendrá unas especiales relaciones de colaboración, cooperación y asistencia con la Ciudad Autónoma de Melilla.

III- Estas sucintas pinceladas sirven para destacar que fruto del hermanamiento y de la colaboración de ambos pueblos, sus máximos representantes firmaron el 13 de marzo de 2019 un Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Melilla, con objeto de sentar las bases para el establecimiento de un espacio estrecho de colaboración para la realización de actuaciones en ámbitos de interés común.

Dicho Protocolo General de actuación no quedó en una mera declaración programática sin valor jurídico o legal alguno sino que, en fecha de 22 de abril de dicho año 2019, se suscribió nuevamente por los máximos representantes de dichas instituciones “Adenda al Protocolo General de Actuación” con el objeto de coordinar, definir y desarrollar los compromisos y líneas de actuación que integran el ámbito de ese propósito de colaboración referido nunca antes alcanzado con ninguna otra Comunidad Autónoma de nuestro país.

Así, esta vasta colaboración se plasmó en una multitud de importantísimas áreas como son la Cultura, la Educación, Interior, Sanidad, Servicios Sociales y Políticas de Inclusión, Igualdad y Violencia de Género, Fomento, Economía, Administración Pública, Empleo, Deportes, Juventud, Turismo, Hacienda e Industria, entre otra muchas más.

IV.- En palabras del máximo representante institucional de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. Don Juan Manuel Moreno Bonilla, con estos acuerdos se recupera un vínculo que estaba dormido y se retoma una relación social, económica e histórica y cultural. “Reavivamos una especial relación entre Andalucía y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. No solo por todo lo que nos une como pueblos. Sino que esta recogida en nuestro Estatuto de Autonomía” “Andalucía, (...) y Melilla están llamadas a hacer grandes cosas juntas. Tenemos la responsabilidad y el compromiso. Con la firma de estos acuerdos gana Andalucía, (...), gana Melilla y Gana España”

Cuarto: Que de conformidad con el artículo 17 del citado Reglamento anteriormente mencionado, se procederá a dar traslado al presidente de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión de dicha comisión.

Quinto: Con fecha 21 de agosto de 2023, se eleva propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por la que se incoa el procedimiento de Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto: Con fecha 21 de agosto de 2023, se emite informe del Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, proponiendo elevar el expediente a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, así como dar traslado del Dictamen de la Comisión al interesado, Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al **Pleno de la Excelentísima Asamblea**, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobación, a propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Juan José Imbroda Ortiz, de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Institución de la Junta de Andalucía, como representante del Pueblo Andaluz, en virtud de lo establecido en los artículos 15.a) y siguientes, del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004).”

A petición de la Sra. Diputada y Portavoz del Grupo Político Coalición por Melilla, Sra. Dunia Al-Mansouri Umpierrez manifiesta a la Presidencia, que la votación secreta no se efectúe ya que la intención de voto la han proclamado los grupos en el tiempo de debate y se realice por votación ordinaria.

Admitida la petición por la Presidencia, se somete a votación el expediente se aprueba la **Concesión de la Medalla a la Institución de la Junta de Andalucía como representante del Pueblo Andaluz**, siendo aprobada por 20 votos a favor (14 del Grupo Político Partido Popular, 3 del Grupo Político Partido Socialista, 2 del Grupo Político Vox y 1 del Grupo Mixto (por la Candidatura Somos Melilla) y 4 abstenciones de los integrantes del Grupo Político Coalición por Melilla.

Por tanto, mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 14 de septiembre de 2023,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

746. ORDEN Nº 0456, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA VALORAR LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A PLAZAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 12/09/2023, registrada al número 2023000456, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de renuncia formulado por D^a. M^a. José Filloy Molina, designada por Orden nº 2180, de 6 de julio de 2023, Vocal Suplente en el Tribunal de Selección para valorar los méritos de los aspirantes a plazas del Grupo o Subgrupo C1, C2 y E correspondientes a las recogidas en el Anexo I (personal funcionario) de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración y, considerando que concurren causas justificadas para dicha renuncia, por su participación en el citado Tribunal como Auxiliar del Secretario del mismo,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38158/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

1º.- Aceptar la renuncia de D^a. M^a. José Filloy Molina.

2º.- La sustitución, como Vocal Suplente, de D^a. M^a. José Filloy Molina por D^a. Lubna Abselam El Uarty.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 13 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

747. ORDEN Nº 0544, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2023-2024.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/09/2023, registrada al número 2023000544, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden registrada al número 2023000292, de 05 de septiembre de 2023, (BOME Extraordinario núm. 65 de 12 de septiembre de 2023), procede a la publicación de la **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2023-2024**, en régimen de concurrencia competitiva, la cual establece que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOME, es decir finaliza el 27 de septiembre del 2023, asimismo, se debe indicar que el extracto de la convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó el mismo día que la resolución de convocatoria.

II.- Que en el BOME Extraordinario número 13 de 15 de marzo de 2023 se procedió a la publicación de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

III.- En el punto sexto de la citada Orden de aprobación de la correspondiente Convocatoria señala que: *“Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”*.

IV.- Que el Artículo 5 de las Bases reguladoras establece que: “Los plazos que se establezcan en la Convocatoria anual, podrán ser ampliados o reducidos mediante Resolución del órgano competente para proceder a la adjudicación definitiva de la presente subvención, a propuesta motivada del Órgano Instructor, respetando, en todo caso, lo establecido en la legislación vigente.”

En este mismo sentido se especifica en el punto sexto la Orden de aprobación de la Convocatoria que señala que: *“El plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, a propuesta del Órgano Instructor”*.

V.- Que con fecha 13 de septiembre de 2023 se recibe comunicación interna número 284829, de la Sección de Atención al Ciudadano y Estadística en el que, entre otras cuestiones indica que: *“(…) se espera que las solicitudes de las **AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2023-2024**, comúnmente conocidas como “AYUDAS ESO” superen las 2.500.*

Dado que se ha dejado abierta la posibilidad de presentación de solicitudes en la Red OIAC, hemos puesto a disposición, a través del sistema de CITA PREVIA la OIAC VICTORIA, dedicada en exclusiva a las conocidas como Ayudas de la ESO y hemos habilitado 6 puestos adicionales en la OIAC Centro en horario de tarde desde el primer día de plazo, tres días hábiles antes de la

activación del horario de invierno, con el mismo fin. Todo ello para, por un lado, dar respuesta a la demanda creada y por otro, no colapsar la Red OIAC, evitando así perjudicar a los ciudadanos que necesitan realizar otro tipo de gestiones en la misma.

*Pese a ello, resulta inviable dar respuesta al volumen de solicitudes que se espera en 15 días naturales (en menos de 24 horas desde la publicación ya se han confirmado 495 citas para AYUDAS DE LA ESO) por lo que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 5 de las **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2023-2024** (BOME Extra. núm. 13 de 15 de marzo de 2023), en relación con punto sexto de la Orden de convocatoria, se ruega que se tome en consideración la posibilidad de **ampliación del plazo de presentación de solicitudes para dicha convocatoria.**"*

VI.- Que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

VII.- Que, de acuerdo con esta facultad y a fin de facilitar que los administrados puedan presentar sus solicitudes, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27347/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto sexto de la Orden registrada al número 2023000292, de 05 de septiembre de 2023, (BOME Extraordinario núm. 65 de 12 de septiembre de 2023), hasta el día 05 de octubre de 2023 inclusive.

Segundo.- Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de septiembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

748. RESOLUCIÓN Nº 0156, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DONDE SE DECLARA GANADORES DEL CONCURSO DE PAELLAS DE FERIA 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000156 de fecha 06 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

FALLO DEL CONCURSO DE PAELLAS DE FERIA 2023

PRIMERO: Se declara ganadores del concurso de Paellas de Feria 2023 a los siguientes participantes, debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto.

Primer Premio valorado en 600 €: A.V. BARRIO INDUSTRIAL

Segundo Premio valorado en 400 €: CLUB SCORPIO

Tercer Premio valorado en 300 €: CASA REGIONAL DE CEUTA

SEGUNDO: En aplicación de la base 10 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 6 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

749. RESOLUCIÓN Nº 0157, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DONDE SE DECLARA GANADORES DEL CONCURSO "MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2023".

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000157 de fecha 07 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

FALLO DEL CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2023
--

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2023 a los siguientes participantes, debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto.

- Primer Premio valorado en 900 €: CASA REGIONAL DE CEUTA
- Segundo Premio valorado en 800 €: COFRADÍA DE NTRIO PADRE JESÚS CAUTIVO DE MEDINACELI Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCÍO
- Tercer Premio valorado en 700 €: ASOCIACIÓN DE LA PRENSA

SEGUNDO: En aplicación de la base 8 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 7 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

750. RESOLUCIÓN Nº 0166, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DONDE SE DECLARA GANADORES DEL CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000166 de fecha 12 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

FALLO DEL CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2023

PRIMERO: Se declara ganadores del **CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2023** a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrados para tal efecto:

Categoría: Miss Fiestas Patronales Melilla 2023:

Miss Fiestas Patronales Melilla 2023 dotado con un premio de 800,00 €: Laura Rodríguez García.
Dama de Honor Fiestas Patronales Melilla 2023 dotado con un premio de 400,00 €: Zaira Ouaali Hamed.

Segunda Dama de Honor Fiestas Patronales Melilla 2023 dotado con un premio de 200,00 €: Laura Rivas Villatoro.

Categoría: Mister Fiestas Patronales Melilla 2023:

Mister Fiestas Patronales Melilla 2023 dotado con un premio de 800,00 €: Sebastián Alejandro Martínez Serón.

Caballero de Honor Fiestas Patronales Melilla 2023 dotado con un premio de 400,00 €: Alejandro Burgos Luna.

Segundo Caballero de Honor Fiestas Patronales Melilla 2023 dotado con un premio de 200,00 €: Borja Ramón Hamu.

SEGUNDO: En aplicación de la base 7 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 12 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

751. RESOLUCIÓN Nº 0167, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DONDE SE DECLARA GANADORES DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUEREY Y PEQUE-REINA FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000167 de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

FALLO DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2023
--

PRIMERO: Se declara ganadores del **CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUEREY Y PEQUE-REINA FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2023** a los siguientes participantes, debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto.

- *Categoría: Peque Reina (de 0 a 5 años)*
GANADORA de 300 €: Adriana Robles Morales - Categoría: Peque Rey (de 0 a 5 años)
GANADOR de 300 €: Carlos Palomino Moreno
- *Categoría: Reina Infantil (de 6 a 12 años)*
Reina Infantil (450 €): Daniela Sánchez Zapata
Primera Dama de Honor Infantil (250 €): Martina Terrón Saavedra
Segunda Dama de Honor Infantil (250 €): Daniela Rodríguez Colubi Urrestarazu
- *Categoría: Rey Infantil (de 6 a 12 años)*
Rey Infantil (450 €): Manuel Fernández Fernández
Primer Caballero de Honor Infantil (250 €): Ricardo Apolinar Aguilar
Segundo Caballero de Honor Infantil (250 €): Lucas Juárez Muñoz

SEGUNDO: En aplicación de la base 4 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 12 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE****752. RELACIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO N°99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017. En su Artículo 6, punto 7. "Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- a) Entidad beneficiaria del programa.
- b) CIF.
- c) Concepto del desplazamiento.
- d) Importe de la ayuda otorgada."

RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**PRIMER SEMESTRE DE 2023**

Entidad	Cif	Campeonato	Expediente	Importe
CLUB DEPORTIVO RUSADIR	G52006889	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE EN CATEGORÍA ALEVIN E INFANTIL	22134/2022	8.572,40 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA BASE DE CONJUNTOS	31255/2022	4.795,20 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE BASE	35379/2022	961,98 €
C.D. ELEMENTAL OLIMPO FÉNIX MELILLA	G52022373	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES	28316/2022	2.612,06 €
CLUB DE TENIS MELILLA	G52008539	CAMPEONATO DE ESPAÑA MAPFRE POR EQUIPOS ABSOLUTOS DE CLUBES DE TENIS PLAYA	29359/2022	1.869,48 €
FEDERACION TERRITORIAL DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 15	32888/2022	911,20 €
FEDERACION TERRITORIAL DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB 17	34528/2022	2.062,68 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE CARABINA Y PISTOLA AC- CLUBES Y EQUIPOS MIXTO AC	38243/2022	1.226,46 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	LII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS Y CONCENTRACIÓN NACIONAL MAR-COSTA, CATEGORÍA MASCULINA "CAPTURA Y SUELTA"	38251/2022	2.588,95 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍAS SUB-19 MASCULINA Y SUB-16 MASCULINA	38922/2022	4.834,97 €
ASOCIACION D.C. BOMBEROS DE MELILLA	G29959640	C.A. DE PADEL PARA F.F.C.C.S.S. Y BOMBEROS PUNTUABLE PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA	5691/2023	5.310,00 €

FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO	G29950326	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS INFANTIL Y CADETES	7306/2023	25.320,60 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO CON ARCO	G52041555	CAMPEONATO DE ESPAÑA EN SALA 2022- 2023	7368/2023	2.023,53€
FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO	G29950326	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS MINIBASKET	7416/2023	18.764,80 €
CLUB NATACIÓN MELILLA	G29953429	XXXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA "OPEN" DE INVIERNO NATACIÓN MASTERS	7475/2023	846,93 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	2ª FASE DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL - CATEGORÍAS SUB-14 Y SUB-16	7491/2023	7.458,59 €
CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL POR EQUIPOS DE CLUBES CADETE 2023	7530/2023	2.457,00€
CLUB TRIATLÓN MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON DE MEDIA DISTANCIA	7538/2023	769,27 €
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	FASE FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA - CATEGORÍAS SUB-19 MASCULINA	7655/2023	3.882,71
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL POR EQUIPOS DE CLUBES 1ª CATEGORIA MASCULINA	7662/2023	2.979,20 €
CLUB MELILLA BALONCESTO	G29954989	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS EN EDAD ESCOLAR DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS 3X3	7862/2023	4.000,00 €
CLUB LPV MELILLA DE HALTEROFILIA	7868/2023	VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA MÁSTER	7868/2023	1.267,26 €
CLUB MELILLA BALONCESTO	G29954989	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR MASCULINO	10721/2023	4.471,60 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE BASE GIMNASIA RÍTMICA BENJAMIN	10803/2023	710.60 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE BASE GIMNASIA RÍTMICA ALEVÍN	10806/2023	2.214,00 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE BASE GIMNASIA RÍTMICA INFANTIL	10810/2023	1.468,40 €
ASOCIACION DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA	G52004447	CAMPEONATO NACIONAL DE POLICIA LOCALES-ALCAZABA	11245/2023	13.024,20 €

Melilla, 04 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor
Juan León Jaén Lara

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

753. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A NOMBRE DE Dª SHAKIRA AHMED SIRAJI.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000154 /2022

N.I.G: 52001 41 2 2022 0004463

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, LAYLA KADDUR BARRAK, KAYLA KADDUR BARRAK

Contra: SHAKIRA AHMED SIRAJI

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEV nº 154/2022 se ha dictado la presente sentencia con nº 28/2023 de fecha 30/03/2023, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 154/2022 seguidos por un delito leve de AMENAZAS apareciendo como denunciante LAYLA KADDUR BARRAK y como denunciada SHAKIRA AHMED SARAJI, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO a SHAKIRA AHMED SIRAJI, como autor criminalmente responsable, de:**

1º.-un delito leve AMENAZAS del artículo 171.7º del CP, a la pena de 30 días de Multa, a razón de 3 euros diarios, que deberá satisfacer en un solo plazo, una vez firme esta resolución, apercibiéndosele de que si no satisface dicho importe voluntariamente o por vía de apremio, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.1º del Código Penal, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirá en régimen de localización permanente o Trabajos en Beneficio de la Comunidad, previa conformidad del penado, , con imposición de costas al condenado.

Llévese testimonio de la sentencia a los autos e inscribase en el Libro-Registro.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoseles saber que la misma **es firme** y que contra ella **NO cabe** interponer **RECURSO ALGUNO**.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SHAKIRA AHMED SIRAJI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a once de septiembre de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA